

**RESOLUCION No.068**  
**(Noviembre 26 de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO 2025.”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL JAMUNDI (Valle del Cauca)**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 126 y 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 2º del Acto legislativo No.02 de 2015, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2022 y el reglamento interno de la entidad, demás normas concordantes y,

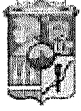
**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución 065 del 14 de noviembre de 2024 “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2025”.
2. Que revisadas las hojas de Vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidas por el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, se obtuvieron los resultados objeto de la presente resolución.
3. Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto el artículo 11 de la Resolución 065 del 2024, se procede a publicar la lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Publicar el listado Preliminar de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS para participar en la convocatoria pública para la elección del (la) secretario (a) general del Concejo Municipal de Jamundí para el periodo 2025 y que acreditaron los documentos requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la ley y la Resolución 065 del 14 de noviembre de 2024, así:



**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ  
Valle del Cauca

ORDEN	IDENTIFICACION	ADMITIDO	FOLIOS APORTADOS	MOTIVO DE RECHAZO
1	16.825.156	SI	24	

**ARTICULO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 27 de la Resolución 065 de 2024, los aspirantes podrán presentar reclamaciones contra los resultados de las pruebas, en los tiempos y medios establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique en la página web del Concejo Municipal de Jamundí (Valle del Cauca) y comunicar a la Pontificia Universidad Bolivariana – Sede Palmira para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide la presente resolución en el Concejo Municipal Jamundí, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

  
PABLO JOSE RAMIREZ VIAFARA  
Presidente del Concejo

Proyectó: *Claudia Patricia Moreno g.*  
Reviso y Aprobó: *Pablo José. Ramírez* 